
RH 30.38 Permiso por cuidado de familiar de primer grado por enfermedad muy grave

RH 30.38.1 Hecho causante

Cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave.

RH 30.38.2 Efectos y duración

Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral y por el plazo máximo de un mes.

RH. 30.38.3 Efectos retributivos

Con derecho a retribuciones.

RH. 30.38.4 Requisitos

- El grado de parentesco entre el solicitante y el familiar ha de ser en primer grado.
- El familiar causante del permiso padezca una enfermedad muy grave.

RH. 30.38.5 Tipo de concesión

Reglada (se otorga siempre que se den el hecho causante y los requisitos correspondientes).

RH. 30.38.6 Fecha de inicio

La fecha que se determine en la Resolución de concesión.

RH. 30.38.7 Observaciones

- Sólo se podrá conceder este permiso para cada familiar, por una sola vez por cada proceso y por la misma causa patológica, incluso si dicho proceso se repite en el tiempo.
- Este permiso no se puede fraccionar, pero sí disfrutarlo durante un período inferior a un mes.
- Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de la reducción se podrá prorratear entre los mismos respetando, en todo caso, el plazo máximo de un mes.
- De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 2/2009, de 21 de diciembre, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el tratamiento de datos personales en la emisión de justificantes médicos: El justificante médico no debe contener datos relativos al diagnóstico o denominación del servicio que ha atendido al paciente, limitándose a constatar que existe una situación de enfermedad muy grave.

RH. 30.38.8 Procedimiento

Comunicación de la ausencia. Solicitud	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A la Dirección del Área Territorial correspondiente, con comunicación previa al Director del centro en que preste servicio.
Documentación acreditativa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe médico acreditativo de la situación de enfermedad muy grave y documento acreditativo del grado de parentesco del solicitante y del familiar. Se deberá adjuntar a la solicitud, la declaración responsable de que ningún otro titular disfruta de este permiso o, en caso contrario, de la distribución del periodo entre todos los titulares.
Plazo de solicitud	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Con una antelación mínima de 10 días naturales respecto a la fecha prevista de su disfrute, y si es de urgencia, de forma inmediata al hecho.
Informes preceptivos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No hay.
Órgano que resuelve	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El titular de la Dirección General de Recursos Humanos o, en su caso, el titular del órgano en quien delegue la competencia.
Plazo de resolución	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Quince días, a partir de la fecha de la solicitud.
Efectos silencio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estimatorio (el permiso se presumirá concedido si el solicitante no recibe una resolución expresa en los quince días siguientes al de la solicitud).
Notificaciones y traslados	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Al interesado, al Director del Centro en que preste servicio y a la Dirección de Área Territorial.

RH. 30.38.9 Normativa reguladora

Del permiso o licencia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Artículo 48 i) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. ■ Instrucción 2/2009, de 21 de diciembre, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el tratamiento de datos personales en la emisión de justificantes médicos. ■ Resolución 28/2010, de 10 de agosto, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria por la que se dictan instrucciones para la solicitud y emisión de justificantes de Asistencia Sanitaria en los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud.
De la competencia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Artículo 12.1 del Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

RH. 30.38.10 Diagrama

